

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel

2025/01843 *Anuncio del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel sobre la aprobación definitiva del Plan de Control de Colonias Felinas Integral y Ético.*

#### ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 2025-0066 de fecha 13/02/2025 se aprobó definitivamente el Plan de control de colonias felinas integral y ético en Villargordo del Cabriel del tenor literal siguiente:

[VER ANEXO](#)

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villargordo del Cabriel, 13 de febrero de 2025.—El alcalde, Galo Valle García.

## PLAN DE CONTROL DE COLONIAS FELINAS INTEGRAL Y ÉTICO EN VILLARGORDO DEL CABRIEL

### 1. INTRODUCCIÓN Y DEFINICIONES

La protección de los animales y el bienestar animal han ido ganando la importancia que se merecen poco a poco, es por ello que el Ayuntamiento se compromete a mejorar las condiciones de vida de los gatos ferales de su municipio, realizando un plan integral de control de las colonias felinas de este mismo.

- a. **El gato** se considera un animal doméstico o animal de compañía que vive bajo la protección de su propietario y tiene un hogar donde sus necesidades son satisfechas. La realidad es que no todos los gatos gozan de estos privilegios, puesto que muchos de ellos viven en la calle y forman parte de la fauna urbana de las ciudades y municipios. Estos animales proceden de la cría particular descontrolada y de abandono o son descendencia de estos.
- b. **Los gatos comunitarios** son animales que han adaptado su vida a la calle, sin propietario, que consiguen su alimento ya sea mediante la caza, la búsqueda de alimentación en los desechos y contenedores o por particulares que les proporcionan alimento. Estos gatos pueden ser dóciles o estar asilvestrados, es decir, estar adaptados a no confiar o convivir con personas y por tanto mostrarse esquivos y desconfiados.

Se considerarán gatos comunitarios a los gatos que no tengan propietario ya sea porque son animales asilvestrados o abandonados o descendencia de estos y no estén identificados mediante microchip, que estén en la vía pública sin vigilancia por un propietario. Todos los gatos que se encuentren en el término municipal de estas características entrarán dentro del programa de gestión ética del ayuntamiento.

- c. Los gatos suelen agruparse en **colonias**, las colonias están formadas por un grupo de gatos con una jerarquía marcada y abarcan un territorio más o menos grande, puesto que se trata de animales territoriales. Los gatos suelen formar colonias en puntos que reúnen características adecuadas para que estas se creen, ya sea por tener una fuente de alimento más o menos estable y/o un cobijo seguro. Estas colonias pueden encontrarse en espacios públicos o bien en solares privados.

Las colonias felinas, en ocasiones, pueden suponer molestias vecinales y problemas de sanidad y salubridad si no están controladas. En especial, cuando su número no está controlado mediante la esterilización, puesto que son animales muy prolíficos. Estas molestias son las siguientes:

- Deyecciones en la vía pública

- Malos olores y suciedad derivados de la búsqueda de alimentos en contenedores o bien por la alimentación descontrolada por parte de los vecinos
- Animales enfermos o fallecidos en la vía pública
- Propagación de plagas ya sean pulgas, garrapatas o parásitos internos tanto a animales domésticos como a los humanos (por ejemplo, en parques donde hay arena y juegan niños pequeños y los gatos defecan u orinan)
- Molestias por los ruidos derivados de las peleas o del celo

En este programa el Ayuntamiento pretende crear zonas que puedan satisfacer las necesidades de los animales de la mejor manera posible y que, a su vez, respeten el entorno y a los vecinos para que las molestias se minimicen mediante un control ético de las colonias felinas.

- Una **colonia controlada** es un grupo de gatos esterilizados quirúrgicamente, que conviven en un espacio público, y que son controlados sanitariamente y alimentados. Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.
- Alimentador autorizado:** Tendrán esta consideración la persona que, de acuerdo con lo descrito en el acuerdo específico para la estabilización de la colonia, se comprometa a ocuparse del cuidado y atención de los animales, así como del control de la inmigración y otras acciones que resulten necesarias para la viabilidad y mantenimiento de la colonia.

## 2. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Los fundamentos del Ayuntamiento para el control ético de las poblaciones felinas son los siguientes:

- Proteger a los gatos ferales del municipio aplicando la legislación vigente que concierne al bienestar animal para mejorar el bienestar y la salud de los animales.
- Educación de los alimentadores felinos para el correcto manejo de las colonias, favoreciendo y protegiendo su labor mediante la expedición de un carnet o acreditativo tras haber recibido un curso de formación acerca de la gestión correcta de las colonias felinas
- Establecer puntos de alimentación que sean respetuosos con los vecinos y cubran las necesidades básicas de los animales, creando un registro de estos como colonia felina y señalizándolos. Incluyendo el mantenimiento en buenas condiciones de las instalaciones para asegurar la salubridad del entorno y la funcionalidad.

- d. Control de la natalidad de los animales con la esterilización quirúrgica implantando el método CER (Captura/Esterilización/Retorno) mediante la contratación de servicios veterinarios, puesto que es el único método ético de reducir las poblaciones de gatos comunitarios
- e. Tratamiento de los animales enfermos y heridos mediante la colaboración con veterinarios locales y/o asociaciones de protección de animales municipales o provinciales.
- f. Mantener un censo de los gatos comunitarios del municipio actualizado
- g. Aplicar un programa que anule el sacrificio y evite el abandono, realizando talleres contra el abandono y maltrato animal, así como campañas de concienciación para la esterilización de animales domésticos
- h. Prevención de problemas de salud pública aplicando todos los puntos de este plan
- a. Minimizar los conflictos con el vecindario por celo, agresividad y conflictos entre gatos, olores por marcaje de orina o residuos derivados de la alimentación de los gatos o de las deyecciones mediante todas las actuaciones anteriores.
- j. Identificar mediante microchip a los gatos comunitarios, siendo titular el Ayuntamiento. Vacunar de rabia y con la vacuna trivalente felina a todos los animales y desparasitar tanto interna- como externamente.

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN

- a. Esterilización de todos los gatos comunitarios del municipio
- b. Identificación de todos los gatos comunitarios del municipio
- c. Vacunación (rabia y trivalente) y desparasitación de todos los gatos comunitarios del municipio
- d. Educación y expedición de acreditaciones para los alimentadores felinos que realicen el curso de correcta gestión de las colonias felinas
- e. Creación de espacios que cubran las necesidades alimenticias de los gatos comunitarios del municipio y señalización de estos
- f. Creación de un archivo municipal donde se recojan los datos de los gatos comunitarios y de las colonias
- g. Creación de la figura de mediador para las colonias felinas y nombramiento de una persona del Ayuntamiento para este cargo
- h. Realización de campañas en contra del abandono y para el fomento de las adopciones

- a. Destinar una partida presupuestaria anual para el tratamiento de heridas y enfermedades de los gatos comunitarios del municipio
- j. Destinar una partida presupuestaria anual para financiar parcialmente la alimentación de las colonias felinas

#### **4. PLAN DE ACTUACIÓN**

- a. Nombramiento del mediador del Ayuntamiento para todo lo concerniente a colonias de gatos comunitarios
- b. Impartición del curso para la obtención del carnet de alimentador oficial, donde deberán asistir los alimentadores, el mediador y equipo de mantenimiento del Ayuntamiento.
- c. Expedición de los carnets o acreditaciones oficiales para los alimentadores felinos
- d. Creación de un registro oficial de colonias felinas, de los gatos comunitarios y de los alimentadores felinos acreditados tras recibir el curso. Censo.
- e. Campaña de esterilización masiva de los gatos comunitarios no esterilizados, incluyendo vacunación, desparasitación e identificación mediante microchip
- f. Equitación de las colonias felinas con comederos y bebederos y señalización de las mismas
- g. Realización de campañas en contra del abandono y el maltrato animal, fomentando las adopciones y el respeto hacia los animales

#### **5. FUNCIONES DEL MEDIADOR DEL AYUNTAMIENTO**

El mediador será el responsable de coordinar las acciones de los ciudadanos voluntarios (a los alimentadores felinos registrados en cada colonia, controlando que no se sobrealimente a los animales y que se efectúen las tareas de mantenimiento asignadas a ellos). El mediador del Ayuntamiento deberá planificar las actuaciones que se deban llevar a cabo y controlar que estas se lleven de forma correcta y en el plazo establecido, priorizando elementos de actuación ante situaciones no contempladas en el plan, asignando recursos y buscando la eficiencia y la eficacia del sistema.

- a. La persona designada para dicha tarea es el Alcalde de este Ayuntamiento o persona en la que éste delegue del Ayuntamiento. Se podrá contactar llamando al número habitual de contacto con el Ayuntamiento o mediante email a [ayuntamiento@villargordodelcabriel.es](mailto:ayuntamiento@villargordodelcabriel.es) o acudiendo al ayuntamiento en el horario de apertura habitual.
- b. El mediador del Ayuntamiento será la encargada de coordinar a los alimentadores oficiales

- c. El mediador del Ayuntamiento será la encargada de mantener los registros de colonias, incidencias, fichas de los gatos ferales, adopciones y procedimientos excepcionales veterinarios actualizados.
- d. El mediador del Ayuntamiento será la encargada de contactar con los servicios veterinarios en el caso de que se precise un tratamiento individualizado o se deba realizar una campaña ya sea CER o de vacunación, desparasitación e identificación.
- e. El mediador del Ayuntamiento comunicará a los servicios de limpieza del Ayuntamiento cualquier incidencia acerca de la salubridad y sanidad del entorno de las colonias y les hará entrega del protocolo de desinfección del entorno de la colonia.

## 6. ÁMBITO Y TIEMPO DE ACTUACIÓN

Este proyecto se llevará a cabo en todo el término municipal a los gatos que estén en el término municipal sin identificación (microchip) y/o sin propietario calificados como gatos comunitarios.

El proyecto tendrá una duración indefinida para lograr los fundamentos anteriormente mencionados.

## 7. LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

- a. LEY 4/94 de 8 de julio de 1994 de la Generalitat Valenciana. Ley de protección de Animales de Compañía y sus modificaciones posteriores.
- b. DECRETO 158/1996, de 13 de agosto, del Gobierno Valenciano, por el que se desarrolla la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1994, de 8 de julio, sobre protección de los animales de compañía y modificaciones posteriores.
- c. ORDEN 3/2016, de 4 de marzo de 2016, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regulan los tratamientos sanitarios obligatorios, los modelos de cartilla sanitaria para los animales de compañía y se crea la red de vigilancia epizootiológicas en la Comunitat Valenciana.
- d. Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.
- e. Ordenanzas Municipales sobre bienestar animal del Ayuntamiento

Se tendrán en cuenta la legislación que vaya siendo publicada con posterioridad a este documento.

## 8. ANTECEDENTES

Durante el periodo en el que no hubo un control de la población felina hubo un aumento descontrolado, lo que ocasionaba molestias vecinales y deterioro del estado de salud y bienestar de los gatos ferales del municipio.

2 machos procedentes de la colonia ubicada en PLAZA DE LAS ERAS (solar particular) fueron esterilizados por particulares.

## 9. PROTOCOLOS DE CAPTURA Y RETORNO

- a. Las capturas de gatos comunitarios serán realizadas bien por los voluntarios/alimentadores autorizados o por veterinarios colegiados
- b. Las capturas de gatos comunitarios serán realizadas de lunes a viernes, a excepción de situaciones de emergencia como atropellos u otros accidentes donde el animal precise de una actuación veterinaria inmediata
- c. El mediador del Ayuntamiento será el encargado de coordinar las capturas con los voluntarios autorizados y el personal veterinario
- d. En caso de realizar capturas masivas para un control más efectivo de las colonias, el mediador será el encargado de poner en contacto a los alimentadores autorizados con el personal veterinario contratado para una mejor coordinación de estas
- e. En el momento de la entrega del animal al servicio veterinario, se indicará de qué colonia es y quién es el alimentador autorizado encargado de esta. El veterinario podrá elaborar con estos datos una ficha detallada del animal que pasará a formar parte del registro del Ayuntamiento. En esta ficha se incluirá sexo, capa, edad aproximada, estado de salud, actuaciones sobre el animal, fecha de entrada, fecha de salida, colonia a la que pertenece, lugar de retorno, fecha de captura y fecha de retorno, además de una fotografía del animal.
- f. En campañas masivas, los veterinarios se encargarán de la coordinación de los horarios de captura para poder adecuarlos al método de trabajo. En caso de esterilizaciones puntuales, el mediador del Ayuntamiento se pondrá en contacto con el alimentador autorizado y con el centro veterinario para coordinar la captura y la hora de la intervención, minimizando el tiempo de espera del animal en la jaula o trasportín para reducir estrés.
- g. Los gatos capturados por los voluntarios permanecerán bajo su custodia hasta ser entregados a los veterinarios. Los voluntarios deberán coordinarse con los veterinarios para recoger al animal cuando se encuentre listo para su liberación.
- h. Los gatos comunitarios serán capturados mediante jaulas trampa seguras para ellos, proporcionándoles alimento apetitoso dentro de estas para que caigan. Tras la captura, se asegurará la puerta y se cubrirá la jaula para

minimizar el estrés del animal. En caso de que los gatos sean sociables, pueden ser transportados en trasportines. Las jaulas trampa nunca deberán permanecer sin vigilancia en lugares poco seguros para los animales, para evitar que estén expuestos a peligros y que pasen largos períodos de tiempo a la espera de su recogida.

- a. Las jaulas deberán ser limpiadas y desinfectadas tras su uso para evitar la propagación de enfermedades entre animales. Serán desinfectadas con productos bactericidas seguros para los animales y eficaces contra bacterias y virus.

#### **10. PROYECTO CER Y MANEJO VETERINARIO**

El manejo de los animales incluye, en todo caso, la actuación quirúrgica, la medicación y la creación de una ficha personalizada para cada animal. En el caso de realizar campañas masivas, los veterinarios podrían ser encargados de la captura y suelta de los animales.

Los animales siempre se liberarán en su colonia de origen para evitar conflictos con animales y con vecinos y para respetar el bienestar animal.

A cada animal se le realizará una ficha que incluirá fotografía del animal, estado sanitario, sexo, capa, alimentador responsable, colonia correspondiente y otros datos de interés, así como la fecha de captura y la de suelta.

Las acciones llevadas a cabo por los veterinarios son las siguientes:

- a. Los animales serán sedados y se les realizará una exploración física para comprobar su estado sanitario y si es apto para la intervención. La exploración incluirá: estado de mucosas, ganglios, parásitos en oídos, heridas, estado del pelo, temperatura corporal, pupilas, frecuencia respiratoria y cardíaca. Se inspeccionará la presencia de parásitos externos.
- b. Los animales no serán devueltos tras la intervención hasta que sean capaces de comer y beber por sí mismos y hayan recuperado totalmente la conciencia.
- c. Las esterilizaciones siempre se realizarán por un profesional veterinario titulado y colegiado, con material adecuadamente esterilizado y en un quirófano totalmente equipado con bisturí eléctrico, condensador de oxígeno y máquina anestésica.
- d. Se realizará sedación con dexmedetomidina y metadona, midazolam y ketamina en el caso necesario, y mantenimiento con propofol e isoflurano.
- e. Todos los animales intubados llevarán una vía intravenosa.
- f. Todos los animales serán suturados con suturas reabsorbibles para que no sea necesaria la retirada posterior de los puntos

- g. Todos los animales serán vacunados con la vacuna trivalente felina y de la rabia
- h. A todos los animales se les realizará una ficha identificativa con la información detallada anteriormente.
- a. Los animales serán intervenidos, capturados y liberados de lunes a viernes.
- j. Todos los animales serán desparasitados interna y externamente.
- k. Las capturas se realizarán mediante jaulas trampa adecuadas y ofreciendo comida apetitosa a los animales.
- l. Los gatos serán liberados en el mismo punto donde fueron capturados tras recuperarse totalmente de la anestesia.
- m. Las jaulas trampa que sean colocadas deberán estar bajo vigilancia para evitar que un animal pase mucho tiempo encerrado sin ser recogido.
- n. Todos los animales serán identificados con un microchip y su titular será el Ayuntamiento. Todos los animales identificados en el RIVIA serán vacunados de la rabia.
- o. Todos los animales serán vacunados con la vacuna trivalente felina
- p. Se contará con dos veterinarios titulados para realizar todas las actividades.
- q. El personal llevará la indumentaria pertinente para realizar la actividad.
- r. No se recomienda testar a los animales de FIV/FeLV de forma generalizada, si no solamente a aquellos que vayan a ser dados en adopción. Se destinará el presupuesto a esterilizar más animales o bien proporcionarles tratamientos veterinarios ya sean por enfermedad o por prevención (vacunación y desparasitación).
- s. Los animales que presenten una enfermedad incurable y que les cause un dolor incompatible con el bienestar deberán ser eutanasiados bajo la indicación y acción de un veterinario colegiado.
- t. En caso de haber sido esterilizados en campañas anteriores, los animales serán sedados, se comprobará su estado de salud y siendo este bueno se procederá a la lectura del microchip. Si no están identificados se implantará el microchip, se vacunarán y desparasitarán.
- u. En el caso de que un animal presente alguna patología, se comunicar al responsable del proyecto en el ayuntamiento para que autorice un tratamiento más individualizado y se le aplicará o, en el caso en el que procediera, se indicará al responsable de la colonia que tratamiento debe tomar el animal y durante cuánto tiempo. Todos estos procedimientos serán registrados en la ficha individual del animal



Los animales que serán capturados serán los que se encuentren en la vía pública y se esterilizará a los animales que no estén identificados con microchip y por tanto sean propiedad del ayuntamiento.

Se gestionará la esterilización de gatos por colonias, procurando que el máximo número de animales de cada colonia sea esterilizado para el control efectivo de la misma.

Si se encuentra un animal fallecido por causas naturales se retirará el cadáver. Si un animal fallecido presenta signos de intoxicación o agresión, este hecho deberá ser denunciado a las autoridades pertinentes.

Las esterilizaciones se llevarán a cabo en los centros contratados por el Ayuntamiento. Si un alimentador desea esterilizar a un animal en otro centro, será el encargado de abonar el coste de la intervención.

El/la alimentador de la colonia del animal esterilizado serán el encargado de vigilar su estado de salud durante el posoperatorio; en caso de observar cualquier anomalía a, deberán comunicarlo a el/la mediadora del ayuntamiento.

## 11. OTROS TRATAMIENTOS VETERINARIOS

El objetivo de este plan es, además del control de la población, asegurar el bienestar de los gatos comunitarios y la salubridad pública, por ello y en el caso de que un animal resulte enfermo o herido será el alimentador de la colonia el que lo deberá comunicar al mediador del ayuntamiento. El alimentador deberá presentar el presupuesto veterinario al ayuntamiento y el ayuntamiento deberá autorizar el procedimiento y realizar el pago al centro.

Si el alimentador desea que el animal sea tratado en otro centro o con otros procedimientos, será el alimentador el que deberá abonar el coste.

En el caso de que el animal necesite medicación por vía oral, el alimentador será el responsable de proporcionarla. El/la veterinaria expedirá la receta al ayuntamiento, el cual lo comprará y lo entregará al alimentador.

En todo caso, el gato comunitario deberá ser revisado y tratado por un veterinario colegiado.

## 12. CENSO FELINO Y COLONIAS

En junio del año 2024 se realiza un censo real felino del municipio, en la medida de lo posible, ya que los gatos no son capturados, cuando los gatos sean capturados se realizarán fichas que incluyan:

- Fotografía del animal o descripción
- Sexo
- Capa

- Lugar de procedencia
- Fecha de censo
- Estado de salud del animal en el momento del censo

En la actualidad en el municipio de Villargordo del Cabriel se estima que hay más de 32 gatos comunitarios sin esterilizar, lo que hace un total de 32 gatos censados. En la actualidad, no hay gatos esterilizados.

SEXO	ESTERILIZADOS	SIN INTERVENIR	TOTAL	% INTERVENIDO
<b>HEMBRAS</b>	0	13	13	0%
<b>MACHOS</b>	0	13	13	0%
<b>SIN DETERMINAR</b>	0	6	6	0%
<b>TODOS</b>	0	32	32	0%

Se adjunta la siguiente tabla para clasificar el control de la población felina según el porcentaje de esterilizaciones.

Estado de control	Porcentaje de esterilización	Censo
<b>Sin control</b>	0%	Aumento descontrolado
<b>Inicio del programa</b>	1%	Aumento descontrolado
<b>En vías de estabilización</b>	50%	Aumento controlado
<b>Estable</b>	70%	Censo estable
<b>Controlada</b>	>90%	Censo decreciente

En la actualidad los 32 gatos de Villargordo del Cabriel están distribuidos en 6 colonias, las cuales tienen un emplazamiento correcto, puesto que no suponen apenas molestias vecinales, están a las afueras del pueblo, cerca de los campos de cultivo colindantes al municipio.

Aunque todas las colonias están en lugares apropiados, el Ayuntamiento añade al proyecto de control y gestión ética de colonias la construcción o emplazamiento de bebederos y comederos para todas las colonias. Las zonas deberían contar de al menos:

- Un espacio para al menos 3 comederos

- 1 bebedero
- En el caso de que no existan lugares adecuados para las deposiciones, un arenero.
- Señalización

El emplazamiento se elegirá por la proximidad de las colonias felinas de la zona y por estar apartado de la carretera, con acceso a zona de huerta o boscosa y alejado de las calles principales y carreteras.

Colonia	Total de animales	Emplazamiento correcto	Necesidad de instalaciones
<b>CALLE PROCESIONAL</b>	5	SI	SI
<b>CALLE ZAPATERILLOS</b>	2	SI	SI
<b>CALLE ZAPATERILLOS</b>	3	SI	SI
<b>CALLE HERNAN CORTES</b>	14	SI	SI
<b>CALLE BARRIONUEVO</b>	3	SI	SI
<b>CALLE SERRANO LARREY</b>	5	SI	SI

Todas las colonias serán señalizadas con un cartel en el que se indicará que es una colonia felina controlada y las indicaciones para respetar el bienestar de los animales. Se colocarán carteles iguales o que contengan la misma información que el siguiente ejemplo:

Se proporcionarán bebederos como los de la imagen, los cuales tienen un cierre para evitar que caiga suciedad o que plagas como los mosquitos puedan depositar sus larvas en los meses de más calor.

Se proporcionarán comederos galvanizados para la dispensación únicamente de pienso, no se permitirá alimentar a los animales con desperdicios o sobras para garantizar el bienestar y salud de los animales y la posibilidad de que restos orgánicos puedan descomponerse y atraer a plagas o desprender olores desagradables. Deberán aportarse al menos 3 comederos por colonia para evitar la competitividad entre los animales por el alimento y así prevenir peleas que puedan acarrear transmisión de enfermedades entre animales.

Solo se recomienda reubicar una colonia por los siguientes motivos:

- Emplazamiento que pone en riesgo la salud de los animales (por ejemplo, cerca de carreteras muy transitadas)
- Emplazamiento que resulte en molestias vecinales que ponga en riesgo el bienestar de los animales y la convivencia

- Emplazamiento que no permita cubrir las necesidades básicas de los animales

Deberá haber un acondicionamiento previo del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones y otros desperdicios).

### 13. HIGIENE DE LAS COLONIAS FELINAS

- Los comederos y bebederos deberán ser higienizados por los alimentadores. Para su desinfección se recomienda utilizar lejía diluida (250ml lejía/1 L de agua) y mantenerlos en contacto con el agente desinfectante al menos 10 minutos. Desinfectantes adecuados son, entre otros, el hipoclorito sódico (dilución 1:32), el peroximonosulfato sódico, el hipoclorito cálcico y el peróxido de hidrógeno acelerado...
- Se recomienda que cada colonia tenga su propio kit de limpieza de bebederos y comederos para evitar la propagación de enfermedades entre colonias
- Los suelos y el entorno de las colonias felinas serán higienizadas por el equipo de limpieza del Ayuntamiento. Durante las tareas rutinarias de limpieza de las calles, se prestará especialmente atención a los suelos de zonas de alimentación que deben estar siempre lo más pulcros posible
- Si se observan restos de heces en las calles, se retirarán la mayor cantidad posible. En el caso de existir molestias vecinales por deyecciones en maceteros o en las calles, se proporcionará un arenero que se instalará en una zona tranquila y poco transitada cerca de la colonia para que los animales hagan uso de él y persuadirlos de usar otros elementos. Estos areneros deberán ser mantenidos por los alimentadores y ser desinfectados y repuestos con la máxima frecuencia posible.

### 14. ADOPCIÓN DE ANIMALES

No todos los gatos pueden ser dados en adopción, puesto que los gatos que se viven en la calle a menudo se muestran esquivos y desconfiados y no pueden adaptarse a la vida del hogar. Los alimentadores en colaboración con el ayuntamiento deben detectar a los animales huérfanos, jóvenes, abandonados o sociables que podrían adaptarse a la vida como mascota y tomar las medidas necesarias para propiciar las adopciones. Las adopciones se mediárán a través de un veterinario colegiado que identifique con microchip al gato y se realizará un contrato de adopción para asegurar el bienestar del animal. Se adjunta un modelo de adopción en el ANEXO IV.

Todos los animales se entregarán vacunados, desparasitados e identificados.

Los alimentadores oficiales son los encargados de transmitir al mediador del Ayuntamiento cuando aparecen animales abandonados que no pertenecen a la colonia o cuando detectan una camada de alguna gata que no haya podido ser intervenida para ponerlos en adopción, así como los gatos que tras el contacto con los alimentadores sean sociables y puedan darse en adopción.

Se retirarán los animales que sean abandonados y los que tengan 5-7 semanas de vida de la colonia y se mantendrán en acogida hasta encontrarles un adoptante.

Los gatos sociables de la colonia se mantendrán en esta hasta encontrar una adopción.

El mediador del Ayuntamiento gestionará la acogida de los animales ya sea en casas de los alimentadores oficiales o particulares que puedan encargarse de dicha tarea o mediante la colaboración con asociaciones protectoras de animales de la zona.

La adopción se gestionará a través de un veterinario colegiado, el cual entregará al animal con, al menos, la primera vacuna trivalente felina, desparasitado interna y externamente e identificado en el caso de ser un animal abandonado sin identificación o procedente de una camada. En el caso de ser un animal procedente de una colonia, se realizará el cambio de propietario desde el Ayuntamiento al particular. Al adoptante se le hará firmar el contrato de adopción incluido en el ANEXO IV, informándole de su obligación con el animal, las cuales figuran en el contrato y deben ser aceptadas. Los gastos veterinarios los asumirá el adoptante del animal.

El mediador coordinará los medios necesarios para anunciar la presencia de animales susceptibles de adopción y facilitar así encontrar a un adoptante apto.

## 15. PROTOCOLOS PARA SITUACIONES DE EMERGENCIA

En el caso de suceder una situación de emergencia el mediador del Ayuntamiento deberá coordinar a los voluntarios oficiales y al personal del ayuntamiento para salvaguardar el bienestar de los gatos comunitarios del municipio.

- a. En caso de incendio, se procurará capturar al mayor número de animales posible y trasladarlos hasta que la situación esté controlada
- b. En caso de inundación, el mediador comunicará la situación de la colonia afectada a los medios de emergencia pertinentes para poder poner a salvo a los gatos comunitarios afectados
- c. En caso de derribo de una propiedad, el alimentador de la colonia deberá alejar en la medida de lo posible a los gatos comunitarios de la zona, al menos, hasta que el peligro cese. El ayuntamiento deberá tener estas actuaciones en cuenta para alertar a los alimentadores de las colonias aledañas a las nuevas zonas de construcción.
- d. En caso de encontrarse un gato comunitario atrapado en un árbol o tejado, el personal del Ayuntamiento se desplazará a la zona para intentar poner a

salvo al animal o el mediador del Ayuntamiento coordinará a los servicios de emergencia que considere convenientes para poner a salvo al animal.

- e. En caso de que los animales afectados por la situación de emergencia precisen cuidados veterinarios, el mediador del Ayuntamiento se pondrá en contacto con un veterinario colegiado para que lo atienda. Los gastos asociados serán cubiertos por el Ayuntamiento.

## 16. FORMACIÓN Y ALIMENTADORES

Para que este proyecto pueda llevarse a cabo es de suma importancia la implicación de las personas que se encargan de alimentar a los animales. Se realizará un curso para la concienciación y educación de la población acerca de los cuidados que necesitan las colonias felinas. Se impartirá en forma de charla abierta al público y gratuita. En esta charla se tratarán los siguientes temas:

- El origen del gato doméstico y por qué está presente en las calles
- La correcta alimentación de los gatos
- Las enfermedades más frecuentes que pueden padecer
- Como reconocer los signos y síntomas de dolor
- Como crear espacios para los animales respetando los espacios públicos
- Como garantizar la sanidad y salubridad en los puntos de colonia felina en la medida de lo posible.
- Qué es un programa CES
- Qué otras medidas veterinarias se pueden aplicar en una campaña CES además de la esterilización
- Programa del Ayuntamiento

Tras este curso, el Ayuntamiento nombrará a los asistentes interesados alimentadores oficiales de las colonias felinas, puesto que habrán recibido la formación correcta para cuidar de ellas sin ocasionar molestias a los vecinos y respetando el bienestar animal.

Será el Ayuntamiento el que expedirá las identificaciones pertinentes o realizará un listado de alimentadores autorizados para mantener un registro de las personas que están capacitadas para gestionar correctamente las colonias del municipio.

A cada alimentador o grupo de colaboradores se le asignarán las tareas de mantenimiento a las colonias que se les asignen. Las tareas de los alimentadores son las siguientes:

- Captura o ayuda en la captura de los animales para su registro y esterilización

- Suelta de los animales en el caso de que sean los alimentadores los que los capturen para la esterilización
- Los animales serán capturados con jaulas trampa adecuadas, siempre bajo supervisión para evitar que los animales permanezcan a la intemperie, expuestos a peligros, y minimizar el estrés.
- Suministro de agua limpia y fresca
- Suministro controlado de alimento seco principalmente. Si la cantidad suministrada de pienso es consumida en menos de 15 minutos, deberá aumentarse el alimento. Si permanece más de una hora, deberá reducirse la cantidad de alimento. Podrá administrarse alimento húmedo para la captura, medicación y por causas médicas a los animales. Se deberá administrar la cantidad justa para que no quede alimento que pudiese causar problemas de salubridad.
- Higienización periódica de comederos y bebederos. En ningún caso dejará el alimento en el suelo y procurará que el espacio quede limpio tras la alimentación de los animales. Retirará los restos de comida para procurar mantener la salubridad y sanidad del entorno. Los bebederos y comederos se limpiarán con agua y jabón no tóxico para los animales. Se recomienda usar un kit de limpieza por colonia para evitar la transmisión de enfermedades.
- En caso de no instalarse comederos fijos por las circunstancias específicas del emplazamiento de la colonia, se suministrará el alimento en contenedores desechables y se cambiaron con la máxima frecuencia
- Control del número de animales y su estado sanitario, para poder informar al Ayuntamiento de la presencia de nuevos animales o de animales que precisen de cuidados veterinarios
- Si fuese necesario, en caso de la instalación de areneros, limpieza periódica de ellos.
- Los alimentadores no deberán negarse a la esterilización de los animales de la colonia y siempre mostrar una actitud respetuosa con la población en general, evitando entrar en conflicto tanto con los vecinos como con el personal profesional (veterinarios y trabajadores del ayuntamiento).
- Si los alimentadores están ausentes durante un periodo de tiempo prolongado o dejan de alimentar la colonia, deberán buscar a un alimentador que les sustituya o comunicarlo al ayuntamiento en caso de no encontrarlo, para que el mediador tome las medidas pertinentes.
- Los alimentadores deberán elaborar un parte, al menos, anualmente, de la situación de la colonia y su estado de salubridad, en qué estado se encuentran los animales y en qué estado se encuentran las instalaciones.



Deberá cumplimentar el ANEXO III de este documento y entregarlo en el ayuntamiento. En el caso de cesar su voluntariado, deberá comunicarlo al Ayuntamiento para poder organizar a los demás alimentadores.

**Al curso para la obtención del carnet de alimentador felino deberán asistir tanto el mediador del Ayuntamiento como el servicio de mantenimiento del municipio.**

**El personal del Ayuntamiento deberá conocer este plan de gestión ética a la perfección para poder desempeñar sus obligaciones correctamente.**

## 17. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE COLONIAS

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento para la creación de una nueva colonia felina gestionada por el método C.E.S./C.E.R. serán:

- Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO I de este documento debidamente cumplimentada
- La solicitud incluirá los datos del solicitante, del responsable de la colonia y los colaboradores propuestos, la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto al número de animales.
- El Ayuntamiento, a la vista de la solicitud formulada, visitará la ubicación y consultará aquello que sea necesario para su autorización. El Departamento de Sanidad y Bienestar Animal emitirá un informe justificando la autorización o no de dicha colonia.
- Con carácter general, las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:
  - Vías y espacios públicos.
  - Parques y zonas ajardinadas municipales.
  - Solares y descampados de titularidad municipal.
  - Cualquier localización de dominio público o privado. Cuando la localización se ubique en un espacio privado serán obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia.
- Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará la creación de una nueva colonia:
  - en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes
  - en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas),
  - en las instalaciones de centros deportivos,

- en parques infantiles,
- en zonas especialmente habilitadas para perros,
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías,
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso,
- La autorización de la colonia se efectuará por resolución del órgano municipal competente.

## 18. REGISTROS

El Ayuntamiento deberá crear registros de:

- a. Registro de colonias e incidencias en ANEXO I y III
- b. Registro de animales (ficha de intervención) a cargo del personal veterinario que realiza la esterilización y/o la identificación mediante microchip
- c. Registro de colaboradores en ANEXO II.

## 19. ALIMENTACIÓN

El Ayuntamiento hará una aportación mensual de pienso a las colonias de gatos comunitarios. Se proporcionará la alimentación a los alimentadores de cada colonia cada mes desde enero de 2025. La aportación será de 2kg de pienso al mes por gato comunitario de colonia. Se proporcionará el alimento seco de mejor calidad posible dentro del presupuesto.

Sólo se podrá aportar alimento húmedo cuando los gatos vayan a ser capturados o si un animal necesita una dieta especial o si se debe medicar a un animal.

Nunca se dejará alimento en el suelo y los restos de alimento serán limpiados diariamente para evitar riesgos sanitarios o que se conviertan en una fuente de alimentación y de competencia para otras especies animales.

## 20. COMUNICACIÓN

- a. Comunicación a la población en general de la gestión de las poblaciones, para favorecer su integración y aceptación. Se publicará en redes sociales el momento en el que se estén realizando labores de esterilización, además de las fechas y horarios del curso para la obtención del carnet oficial de alimentador felino. También se publicará el progreso en las labores de equipación de las colonias felinas del municipio.
- b. Comunicación con potenciales voluntarios para la gestión de las colonias. Se podrá contactar con el mediador del Ayuntamiento a través de los medios

anteriormente citados. Se creará un apartado en la web del ayuntamiento donde este plan de gestión será accesible para toda la población. Así mismo, se le entregará una copia impresa a todo aquel que la solicite en el Ayuntamiento. Se realizará un curso anual para poder ampliar la red de voluntarios (alimentadores autorizados) interesados, siempre que haya interesados.

- c. Se creará un grupo de Whatsapp de alimentadores oficiales y del mediador del Ayuntamiento, para poder resolver rápidamente situaciones de emergencia o dudas que puedan surgir a lo largo del programa de manejo de las colonias.

### **CAMPAÑAS CONTRA EL ABANDONO**

El Ayuntamiento se compromete a realizar campañas en contra del abandono mediante cartelería y publicación en redes sociales de comunicaciones de concienciación a la población general.

El Ayuntamiento tomará medidas para concienciar a la población de que el abandono de animales, sobre todo animales sin esterilizar, es la mayor causa de crecimiento de población felina descontrolado y de la importancia del control de las colonias felinas para el bienestar animal, la convivencia vecinal, la salubridad y la sanidad pública.

### **CONTROL DE IDENTIFICACIÓN**

El Ayuntamiento identificará a todos los gatos comunitarios con microchip a nombre del Ayuntamiento. Se realizarán campañas de información desde el Ayuntamiento para concienciar a los propietarios de gatos de la importancia y los beneficios de la identificación de sus mascotas mediante cartelería, redes sociales y mediante la impartición del curso de alimentador felino.

### **CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN DE GATOS**

Cuando se realizan campañas masivas de esterilización, se comunicará a los propietarios de gatos y se les invitará a ponerse en contacto con los servicios veterinarios para que sus gatos también sean esterilizados. Se realizarán campañas de información desde el Ayuntamiento para concienciar a los propietarios de gatos de la importancia y los beneficios de la esterilización de sus mascotas mediante cartelería, redes sociales y mediante la impartición del curso de alimentador felino.

### **21. AGENTES IMPLICADOS EN LA GESTIÓN**

- El responsable del programa será el Alcalde o persona en quien éste delegue, sus competencias en la ejecución del programa serán las de mediador y

dinamizador responsable, deberá por tanto mantener el registro de las colonias, mediar en conflictos y tomar las decisiones que atañan al programa siempre respetando el bienestar animal y la legislación vigente.

- No existen organismos de la entidad local adscritos al programa. .
- No existen entidades ciudadanas adscritas al programa.
- Población de Villargordo del Cabriel: 600 aprox.

## 22. SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS

En el caso de presentarse un conflicto vecinal a causa de las molestias derivadas de la presencia de animales, el interesado deberá presentar una queja mediante una instancia general, indicando la calle y el motivo del conflicto. El mediador del Ayuntamiento deberá evaluar dicho conflicto y encontrar la mejor solución al problema, poniéndose en contacto con el alimentador oficial de la colonia afectada.

En el caso de presentarse un conflicto o incidente con una colonia por motivos de vandalismo, agresión a los animales u otros motivos, el alimentador oficial de la colonia deberá presentar el documento presente en el ANEXO III. El mediador del Ayuntamiento deberá atender las peticiones y actuar de manera pertinente.

## 23. TAREAS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento deberá seguir las siguientes pautas para que el proyecto siga en funcionamiento:

- a. Contratar servicios veterinarios en el caso de que se requiera una campaña de esterilización para mantener el censo de los gatos del municipio estable o controlado.
- b. Contratar servicios veterinarios en el caso de que haya un animal enfermo o herido que los requiera
- c. Contratar servicios veterinarios para la identificación mediante microchip y la vacunación y desparasitación de los animales
- d. Formar a los alimentadores felinos para el correcto manejo de las colonias y sus instalaciones y expedir los documentos que los acrediten para hacerlo. Este carnet será válido en el periodo y ubicación que este indique.
- e. Impartir los cursos y expedir las autorizaciones pertinentes a los alimentadores.
- f. Inspeccionar periódicamente los emplazamientos de las colonias felinas para comprobar el estado general de mantenimiento de las instalaciones y su sanidad y salubridad

- g. Actuar como mediador en casos de conflictos vecinales con las colonias, estas quejas deberán presentarse de forma escrita al ayuntamiento
- h. Fomentar un trato respetuoso hacia los animales y las colonias mediante campañas
- a. Mantener un registro de los gatos comunitarios del municipio y de las colonias
- j. Nombrar a un responsable en el Ayuntamiento para la mediación con los alimentadores felinos. El responsable mantendrá el registro de alimentadores, colonias y animales actualizado
- k. Proporcionar pienso a los alimentadores felinos según lo acordado en este plan.
- l. Velar por el cumplimiento de este programa.

El Ayuntamiento es el máximo responsable de las colonias felinas y el que tomará las decisiones sobre la gestión de las mismas, siempre que sean acordes a la legislación vigente y respetuosas con el bienestar animal, anulando el sacrificio y fomentando la adopción.

#### **24. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

Los alimentadores deberán ponerse en contacto con el Ayuntamiento en el caso de experimentar un aumento exponencial de la población felina o de cualquier incidente ya sea por motivos de salud de un animal o por problemas asociados a las colonias, su interacción con el vecindario y el mantenimiento de estas.

El ayuntamiento deberá ir revisando el censo de los animales semestral o anualmente. Deberá llevar un registro de las quejas y sugerencias que se vayan notificando al Ayuntamiento y actuar de manera pertinente ante estas.